



EXPEDIENTE: 2026/053920/850-002/00001

ASUNTO: Aprobación de las Bases específicas, Convocatoria y Autorización del gasto (Fase A) para la concesión de ayudas "BECARIOS ERASMUS 2026".

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2026, se ha acordado efectuar la Aprobación de las Bases específicas, Convocatoria y Autorización del gasto (Fase A) para la concesión de ayudas a "BECARIOS ERASMUS 2026". que se inserta a continuación

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2026.

1º.- OBJETO.

Ayudas a formación para estudiantes universitarios huercalenses que gocen de una beca Erasmus de su Universidad. El importe total de las ayudas para becarios Erasmus, según queda reflejado en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huércal-Overa para el año 2026 en la partida número 3200 48100, asciende a un importe total de 12.000 €.

2º.- NORMATIVA APLICABLE:

Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), RD 887/2006 (Reglamento LGS), Ordenanza General Municipal de Subvenciones de Huércal-Overa y Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

3º.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El solicitante deberá:

- A.- Ser estudiante universitario.
- B.- Deberá estar empadronado en el Municipio con una antigüedad mínima de ocho años, no necesariamente consecutivos.
- C.- Incorporación para realizar estudios de Erasmus en el año académico natural en el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2026 a 31 de Julio de 2027.
- D.- No haber sido beneficiario de esta misma ayuda con anterioridad.
- E.- No podrán tener deudas pendientes de reintegro de subvenciones ni deudas con la Hacienda Municipal.

4º.- CUANTÍA Y PAGO.

Como requisito previo al pago efectivo de la beca, **será necesario que el interesado aporte documentación acreditativa de la estancia efectiva** en el país y universidad de destino.

5º.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos y ponderación: se repartirá entre el número total de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y proporcional a los meses de duración de la beca ERASMUS obtenida, no pudiendo computarse los meses de ampliación concedidos con posterioridad a la fecha final de presentación de la documentación, siempre hasta un **máximo de 1.000 € por beneficiario**.

6º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Las instancias y documentación requerida se presentarán en el Registro General o sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, desde la fecha de publicación de la convocatoria, **hasta el 30 de Septiembre del año en curso**, no siendo admitidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

7º.- RESOLUCIÓN:

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses desde la finalización del plazo de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá efectos desestimatorios por silencio administrativo.

Código Seguro De Verificación	EKFxpgiXi3VZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Viudez Navarro - Concejala de Educación, Salud y Biblioteca Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	17/06/2026 13:11:47	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EKFxpgiXi3VZsnBoD93WDw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXPEDIENTE: 2026/053920/850-002/00001

ASUNTO: Aprobación de las Bases específicas, Convocatoria y Autorización del gasto (Fase A) para la concesión de ayudas "BECARIOS ERASMUS 2026".

8º.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a adjuntar con la instancia será la siguiente:

1. **Volante de empadronamiento del solicitante donde conste la fecha del mismo.**
2. **Fotocopia del DNI del solicitante.**
3. **Justificante de haber estado matriculado en centro universitario durante el curso anterior (2025-2026).**
4. **Acreditación/certificación de la Universidad donde realiza sus estudios, de ser beneficiario de BECA ERASMUS, debiendo figurar en la misma claramente la indicación del periodo de meses que comprende los estudios a realizar.**
5. **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**

9º.- CONCESIONES Y DENEGACIONES.

Mediante listado publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se harán públicos los errores o deficiencias que se hayan detectado en las solicitudes, estableciéndose un plazo de 10 días, para proceder a su subsanación.

Una vez finalizado este plazo se procederá al otorgamiento de las ayudas en el plazo máximo de tres meses, publicándose la relación definitiva de becas concedidas y denegadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose al abono de las mismas por transferencia bancaria.

10º.- TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Concejales delegados del Área de Educación o persona en quien delegue.
- Técnico del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, o persona en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

11º.- PATROCINIO.

El beneficiario queda obligado a difundir el patrocinio municipal y el logotipo del Ayuntamiento de Huércal-Overa en cualquier documentación o publicidad de la actividad.

En Huércal-Overa, en la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SALUD Y BIBLIOTECA,

Código Seguro De Verificación	EKFxpgiXi3VZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Viudez Navarro - Concejala de Educación, Salud y Biblioteca Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	17/06/2026 13:11:47	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EKFxpgiXi3VZsnBoD93WDw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			